



H. CABILDO:

Las y los jóvenes son el cimiento de nuestro Municipio, su crecimiento se relaciona con el desarrollo económico, social y cultural, así como de la alegría, entusiasmo, esfuerzo por el cambio y creatividad, lo que implica un compromiso con la creación de políticas públicas acordes a las condiciones de vida que garanticen el éxito en sus metas.

El deporte es una actividad que trae notables beneficios a toda la comunidad del municipio y sus comisarías, los altos índices de obesidad en nuestro país y en nuestra entidad, ponen de manifiesto la ineludible obligación de combatir este problema, considerado de salud pública, así como el estrés cotidiano derivado de las cada vez más complejas actividades.

Mérida necesita de un impulso a la cultura deportiva. Hace falta darle continuidad a las políticas públicas en materia deportiva y hacer prevalecer el interés general sobre intereses de grupo.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 tiene como objetivo elevar el bienestar de la población y fomentar la integración de la familia, a través de la práctica del deporte, las actividades sociales y recreativas.

Por ellos en fecha 17 de marzo de 2011, el Ayuntamiento de Mérida aprobó turnar la iniciativa de creación del Instituto Municipal de la Juventud y Deporte a las Comisiones de Gobierno y Juventud y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen.

En fecha siete de junio del presente año, las Comisiones de Gobierno y Juventud y Deporte después del estudio y modificaciones conducentes aprobaron por MAYORÍA la creación del Instituto Municipal del Deporte, encargado de promover el deporte como medio para elevar el bienestar de la población a través de la práctica del deporte, las actividades sociales y recreativas, asumiendo con ello, el compromiso con la población y el deporte.

En tal virtud someto a la consideración del H. Cabildo la creación del Instituto Municipal del Deporte como un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal, y

Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal del Deporte.





CONSIDERANDO

PRIMERO.- En el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la prohibición de discriminación en razón de la edad; asimismo, en el 73 fracción XXIX-J se define al deporte como una facultad concurrente en la que participan tanto la Federación, Estados y los Municipios, siendo que en la ley de carácter federal se definen las bases generales para de coordinación de la facultad concurrente, además de la participación de los sectores social y privado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida 2010-2012 se encuentra comprometido con el desarrollo social de los ciudadanos en el Municipio, estableciendo como medio para elevar su bienestar, el deporte. De esta manera, con el presente dictamen se fortalecerán las acciones hasta hoy emprendidas con el esfuerzo y compromiso que se requiere, garantizando a la población, una mayor coordinación con organismos públicos y privados, de todos los niveles de gobierno, especialización en sus acciones de beneficio social y apoyar el deporte destacado y en general, para cualquiera de las edades y grupos.

TERCERO.- El Plan Municipal de Desarrollo establece como uno de sus ejes principales el Desarrollo Social y Cultural, donde ha quedado contemplado, como sub ejes, la juventud y el deporte, que a su vez establecen estrategias, líneas de acción y metas que permitirán hacer posible un desarrollo justo, equitativo, con la noción de todos de conformar un proyecto común.

CUARTO.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio conforme a la ley, su H. Ayuntamiento es el órgano de gobierno por excelencia; tiene facultad de crear las dependencias y entidades necesarias de la administración municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y competencia plena y exclusiva en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bases Cuarta y Quinta de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1 y 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

QUINTO.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal del Deporte.





respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

SEXTO.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

SÉPTIMO.- Que son obligaciones del Presidente Municipal, presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; formular y someter a la aprobación del Cabildo, las demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal; atender la debida integración del Cabildo y el buen funcionamiento de la administración pública municipal; cuidar que los fondos municipales, se apliquen con estricto apego al Presupuesto de Egresos aprobado, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 fracciones I, II VIII y IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

3

OCTAVO.- Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mérida.

NOVENO.- Que las Comisiones Municipales son órganos compuestos por uno o más Regidores, que tienen como finalidad estudiar, examinar y opinar sobre los asuntos relacionados con las atribuciones y facultades conferidas al Ayuntamiento, así como vigilar que se ejecuten los

Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal del Deporte.





acuerdos de Cabildo, como establece el artículo 50 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Instituto Municipal del Deporte como un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, cuyas facultades, atribuciones y obligaciones se establecen en el dictamen que se adjunta y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mérida, autoriza a la Presidente y Secretario Municipal a suscribir toda la documentación relativa a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Mérida autoriza al Director de Finanzas y Tesorero Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- El Instituto Municipal del Deporte, en un plazo máximo de treinta días de haber entrado en funciones deberá elaborar su Reglamento Interno y someterlo a la consideración del Cabildo.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE

ARQ. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ÁLVARO OMAR LARA PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal del Deporte.

